CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

**RESOLUCIÓN C.A.J. N°.406.**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 95/2016 SUSCRITO CON EL COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIA PILOTO) – LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 35/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA MINISTROS – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 308.578.----------**

Asunción, 21 de noviembre de 2017.

**VISTA:** La Resolución C.A.J. N° 251, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato N° 95/2016, la Nota NDA N° 709/2017, de la Dirección Administrativa, la Nota DAJ N° 141/17, del Administrador del Contrato, la Nota de fecha 27 de octubre de 2017, del COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIA PILOTO) – LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, la Nota NDA N° 732/2017, de la Dirección Administrativa, el Memorando N° 1197/17, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, CDP N° 1599/2017, el Dictamen UOC N° 272/17, de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, por Resolución C.A.J. N° 251, de 26 de setiembre de 2016, se resolvió adjudicar el llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 35/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA MINISTROS – PLURIANUAL – S.B.E." – ID N° 308.578,** al **COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIA PILOTO) – LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS.----------**

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 95/2016, en fecha 28 de octubre de 2016, con el **COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIA PILOTO) – LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS**, por un periodo de 1 (un) año contados desde, las 12:00 H del 21 de noviembre de 2016, hasta las 12:00 H del 21 de noviembre del 2017, por un monto total de ₲ 512.460.000 (guaraníes quinientos doce millones cuatrocientos sesenta mil).----------

Por Nota NDA N° 709/2017, de fecha 20 de octubre de 2017, la Dirección Administrativa, remitió la Nota DAJ N° 141/17, de fecha 20 de octubre de 2017, del Administrador del Contrato, por el cual expresa en su parte pertinente cuanto sigue: "...Correspondería solicitar la autorización para la suscripción de una adenda, mediante la cual se prorrogue la vigencia del contrato por el máximo porcentaje previsto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas...".----------

Por Nota de fecha 27 de octubre de 2017, del COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIA PILOTO) – LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, manifiesta su conformidad para la ampliación de vigencia y monto contractual.----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edgard Vinnac
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina

**RESOLUCIÓN C.A.J. Nº ...406...**
(Continuación)
Asunción, 21 de noviembre de 2017.-

...//...

Por Nota NDA N° 732/2017, de fecha 31 de octubre de 2017, la Dirección Administrativa remitió el Memorando N° 1197/17, de fecha 31 de octubre de 2017, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos por el cual expresó lo siguiente: "...Solicitar se inicie los trámites para la ampliación del 16,67% del monto y vigencia del Contrato, equivalente a 2 (dos) meses de servicio y G. 85.410.000 (guaraníes ochenta y cinco millones cuatrocientos diez mil) de monto...".----------

Conforme a la Nota mencionada, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, continua manifestando cuanto sigue: "...el pedido se formula atendiendo a que el llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 26/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA MINISTROS" – ID N° 327.613, se encuentra en etapa de evaluación, por lo que resulta imperativo dar continuidad a los servicios prestados por la empresa...".----------

En consecuencia, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1599/2017, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del Contrato N° 95/2016.----------

Cabe indicar que la presente ampliación del contrato se realiza atendiendo que el Contrato N° 95/2016, cuenta con vigencia hasta las 12:00 H del 21 de noviembre de 2017, y que el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 26/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA MINISTROS" ID N° 327.613, busca la continuación ininterrumpida del servicio, y la misma se encuentra aún en etapa de Evaluación de Ofertas.---

Por Dictamen UOC N° 272/17, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...es nuestra recomendación que se amplíe el monto del Contrato N° 95/2016, por la suma de **G. 85.410.000 (guaraníes ochenta y cinco millones cuatrocientos diez mil),** y la vigencia del mismo por el periodo de **2 (dos) meses, contados desde las 12:00 Hs. del 21 de noviembre de 2017 hasta las 12:00 Hs. del 21 de enero de 2018** convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal; además se recomienda la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a fin de salvaguardar los intereses de la institución, salvo mejor parecer...".----------

El artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley N° 2051/03 establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".----------

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del Contrato N° 95/2016, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, y que el mismo se encuentra dentro de lo establecido en la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.----------

...//...



Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vizcone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Secretario

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

**RESOLUCIÓN C.A.J. Nº** 406
(Continuación)
Asunción, 21 de noviembre de 2017.-

...//...

Por medio de la Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de Corte la Corte Suprema de Justicia, a cargo del ámbito administrativo de la Institución".----------

La Corte Suprema de Justicia, por medio de la Acordada N° 1193, del 14 de agosto de 2017, designó al Consejo de Administración Judicial, órgano subordinado jerárquicamente al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, como autoridad en materia administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no encuentra reparo a la autorización de la ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 95/2016, suscrito con el **COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIA PILOTO) – LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS**, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.--------

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el----------

**CONSEJO DE ADMINISTRACION JUDICIAL**
**DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**R E S U E L V E :**

**ART. 1°:** **AUTORIZAR** la ampliación de monto y vigencia del **CONTRATO Nº 95/2016** suscrito con el **COASEGURO PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (CIA PILOTO) – LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS,** en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC Nº 35/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA MINISTROS – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 308.578,** por un monto de **₲ 85.410.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones cuatrocientos diez mil),** por el periodo de **2 (dos) meses, contados desde las 12:00 h del 21 de noviembre de 2017, hasta las 12:00 h del 21 de enero de 2018,** de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

**ART. 2°:** **FACULTAR,** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

**ART. 3°:** **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites respectivos.----------

**ART. 4°:** **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Ante mí:

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. Edward Vittone
Consejero

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro